

**Resolución IMPEPAC/CT/124/2024, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la determinación de ampliación de plazo de respuesta en relación a la solicitud de ejercicio de información con número de folio 170362924000281.- - - - -**

**----- ANTECEDENTES -----**

**1. Solicitud de información número de folio 170362924000281.** Con fecha **16 de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la solicitud de información identificada con el número de folio **170362924000281**, por el cual requiere lo siguiente: - - - - -

**“Por medio del presente, pido de su valioso apoyo para podernos indicar si los Organismos Públicos Locales (OPL) a nivel nacional cuentan con contratos adjudicados por licitación pública o invitación a cuando menos tres, en el periodo comprendido del año 2017 a julio de 2024, referentes con los términos siguientes:**

- SAST
- Pruebas de seguridad estáticas
- Adquisición de la herramienta de código fuente SAST
- Adquisición de la herramienta de código fuente de pruebas de seguridad estáticas.
- Pruebas de Seguridad de Aplicaciones estáticas
- Permitir escaneos concurrentes o simultáneos de código fuente.
- Contar con una interfaz web que pueda tener al menos las siguientes funciones:
- Realizar escaneos
- Visualización de reportes o resultados
- Administración de usuarios y proyectos
- Descarga de reportes
- Visualización de los históricos de los escaneos o proyectos
- Contar con el rol de usuario administrador
- Permitir la identificación de las vulnerabilidades haciendo uso de al menos los estándares Top 10 OWASP 2021 y OWASP Mobile
- Permitir realizar escaneos a demanda de acuerdo con el licenciamiento y/o suscripción requerida por el Instituto.
- Generar reglas personalizadas.
- Ser compatible con navegadores
- Soportar lenguajes de programación
- Generar reportes de resultados con los hallazgos identificados basados al menos los estándares Top 10 OWASP 2021 y OWASP Mobile..”

Resolución IMPEPAC/CT/124/2024, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la determinación de ampliación de plazo de respuesta en relación a la solicitud de ejercicio de información con número de folio 170362924000281.- - - - -

**2. Trámite.** Después de analizar la solicitud y determinar que la información requerida recaía dentro de las funciones y atribuciones de la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, por lo cual, mediante oficio **IMPEPAC/UT/442/2024**, la **Lic. Raquel Hernández Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia**, le solicitó a la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, que diera atención a dicha solicitud dentro de los plazos establecidos en la **fracción II del artículo 34 del Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**. -----

**3. Respuesta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** El día **26 de agosto de 2024**, mediante el memorándum **IMPEPAC/DEAF-MEMO/198/2024**, la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento** de este órgano comicial, informó que requiere de un plazo adicional para dar respuesta a la parte de la solicitud que le corresponde, esto fundado y motivado de la siguiente manera: -----

"[...]

*Al respecto, con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicito de la manera más atenta se otorgue prórroga para entregar la información. Lo anterior, derivado a la carga de trabajo por el proceso electoral 2023-2024.*

[...]"

**4. Turno de la determinación de ampliación del plazo de respuesta al Comité de Transparencia.** Derivado de la determinación realizada por la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, el día **27 de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia, le solicitó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia incluyera el presente asunto como punto a tratar en la sesión más próxima, para que en el uso de sus atribuciones resuelva sobre el tema. -----

## ----- **CONSIDERANDO** -----

**I. Competencia.** En la fracción I del **artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, se establece lo siguiente: - - - - -

(...)

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;*

Por lo antes expuesto se declara que el Comité de Transparencia **es competente para resolver la ampliación del plazo de respuesta** de la solicitud de información con número de folio **170362924000281**. -----

**II. Análisis de fondo.** Es importante atender las solicitudes de información de manera expedita, pero también es importante mencionar que la información solicitada implica mayor tiempo para su búsqueda y entrega al titular, siendo la excepción aquellas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse razón suficiente para **ampliar el plazo para dar respuesta** a dichas solicitudes; así pues el legislador consideró la posibilidad

de ampliar los plazos de respuesta sin que esto implique un atropello en el derecho de las personas solicitantes. -----

Lo anterior es así, pues el párrafo segundo del **artículo 103** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, establece que el plazo ordinario podrá ser **ampliado por una sola vez hasta por diez días** cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta. -----

En este sentido es razonable y procedente la petición realizada por la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para que se **amplíe el plazo hasta por diez días** adicionales al plazo ordinario, y así se generen las condiciones para dar una respuesta veraz a la persona solicitante. -----

**III. Confirmación de la determinación de ampliación del plazo de respuesta.** En virtud de las razones expuestas y con fundamento en el **artículo 103** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, el Comité de Transparencia **confirma la determinación** de ampliación del plazo de respuesta realizada por la Mtra. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hasta por **diez días hábiles** adicionales al plazo ordinario señalado en el **párrafo II del Artículo 34 del Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, pues como ya se estableció en el cuerpo de esta resolución, dicha ampliación no depara perjuicio en contra de la persona solicitante de información. ----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los **artículos 23, fracción II y 103** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, **este Comité de Transparencia:** -----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia **es competente** para conocer y resolver sobre la presente determinación de **ampliación del plazo de respuesta** de conformidad con los preceptos legales citados en el apartado de considerandos de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados se confirma la determinación de la ampliación del plazo de respuesta hasta por **diez días hábiles adicionales al plazo ordinario señalado** en el **párrafo II del Artículo 34 del Reglamento de la Unidad de Transparencia** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizada por la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en relación a la solicitud de información identificada con número de folio **170362924000281**. -----

**TERCERO.** Se instruye a la **Unidad de Transparencia** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana notificar a la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** y al **solicitante** la confirmación de la determinación de ampliación del plazo para responder la solicitud de información identificada con el número **170362924000281**. -----

Así por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y firman la **Mtra. Mireya Gally Jordá**, Consejera Presidenta en su carácter de Presidenta de este Comité, el **Mtro. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo en su carácter de Coordinador, el **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández**, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género, en su carácter de Secretario Técnico y la **Lic. Raquel Hernández Hernández**, Coordinadora de la Unidad de Transparencia, en su calidad de integrante, que autorizan y dan fe a las **11 horas con 15 minutos** del día **30 de agosto de 2024**. ----

**Mtra. Mireya Gally Jordá**

Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Presidenta del Comité de Transparencia.

**Mtro. Mansur González Cianci Pérez**

Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Coordinador del Comité de Transparencia.

**C. Francisco de Jesús Martínez Fernández**

Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

**Lic. Raquel Hernández Hernández**

Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana e integrante del Comité de Transparencia.